

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO: 630014003006 2015-00206-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la demandada MARLENE DEBIA LEYTON, mediante la cual pide al Despacho se realice la liquidación del presente proceso y se le informe los depósitos judiciales cancelados a la parte demandante; el Juzgado, considerando que el presente proceso para el año en el cual al se inició, era un proceso de menor cuantía y por lo tanto para los trámite pertinentes, se requiere que la demandada actúe a través de Apoderado Judicial, razón por la cual éste juzgado se abstiene de darle trámite a la solicitud elevada por la demandada.

Notifíquese Y Cúmplase;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 081 DEL 21 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA